

presio de los dichos dos mill e setecientos e tres blancas el e como
aql q mas v dio q otra psona alguna de cada ano por mano del di
cho corredor pa sienp pa el e a los suos. Et prometio q el dicho co
nrecio fura otorgam carta de acensamiento complida al dich
lopez pa le faga tenr aui la dicha fortuna. El q el dicho lopez
gavia respabio en si por si e en nombre del dicho su furo de poder
e mano del dicho corredor el dicho transamiento e acensamiento
Et tomo la bura en su mano en senal dello testigos. P al
fon de escarimmar. e John sanchi de ayala furo de po lopez de
ayala. Et anto sanchi de sant vicent e berenguer aguilu
de sinos de mca. Sabbado vno dias de marzo del año
suso dicho este dia en la cuna de la cort estando juntados
enl conrecio los suso dichos omes buos e regidores e officia
ales q estan e fueron enl pmo conrecio estando y otros omes
buos de la dicha abbat. Et enl dicho conrecio parecio el di
cho jurado en psona de m dicho escarimmar. Et luego el dich
jurado Jofuico e figo saber al dicho conrecio en como por co
plir su mudado figo couer por assensamiento la dicha for
tuna en la forma suso dicha e la transarremato enl dicho
lopez pa por si e en nombre del dicho fernand lopez su furo por
el dicho p furo de los dichos dos mill e setecientos e tres
blancas el e. Por qnto no fuallo qen mas y diesse por ella
co las dichas condiaones. Et luego el dicho conrecio visto
e oydo lo q dicho es. Et q segun la fe del dicho jurado q
no se fuallo psona alguna q tanto diesse de acenso por la
dicha fortuna como el dicho lopez pa por si e enl dicho no

El Rey